

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**14097** *Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («BOE» del 24), de Universidades (en adelante, LOU); en la redacción modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13) (ReLOU), modificado por Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre («BOE» del 12), por el que se establece la Promoción interna del profesorado universitario; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre («BOE» del 8), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante, RDCA); en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre («BOE» del 6), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo («BOE» del 17 de junio), por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 152 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre («BOCM» del 15 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante, EUPM), y la Normativa para la regulación de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios en la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, NUPM), aprobada en su Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2009 y modificada en el del siguiente 26 de marzo de 2009, publicada en el Boletín de la UPM (en adelante, BOUPM), disponible y accesible en su página web, en formato electrónico, de acuerdo con la Resolución de 31 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la UPM («BOCM» del 1 de agosto);

Aprobada y publicada la Oferta de Empleo Público para 2015 («BOCM» de 9 de junio de 2015, y la correspondiente ampliación («BOCM» de 11 diciembre de 2015),

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad por el sistema de promoción interna.

La convocatoria afectará a las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la Convocatoria

##### 1. Normas generales

A los presentes concursos les será aplicable la LOU, modificada por la RELOU; el Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre («BOE» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 enero y por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (en adelante, LRJ-PAC); el RDCA; los EUPM y las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en particular, Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» del 10 de abril), que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (en adelante, RGIP), –en lo no previsto por las normas específicas que les sean de aplicación en virtud de su art. 1.2.a)– además de la normativa señalada en las presentes bases.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea vigentes en España, por aplicación de la libre circulación de trabajadores, se les considera de similar condición.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea vigentes en España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberán acreditar la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco, y la dependencia.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y al puesto docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado o en España el acceso a la función pública.

e) Haber efectuado el pago de 41,66 euros, en concepto de derechos de examen, en la forma indicada en la base 3.2 de la presente convocatoria.

### 2.2 Requisitos específicos:

#### a) Justificar:

1. Ser Funcionario de Carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación que hayan prestado como mínimo dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Los funcionarios que participen en este concurso tendrán que estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

2. Tendrán la consideración de acreditados, los profesores habilitados o habilitadas y, para el cuerpo y el área de conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 1313/2007.

b) Según establece el artículo 65 de la RELOU y el art. 9.4 del RDCA, la plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión y, en su caso, a lo largo de toda la relación jurídica. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones de Acceso establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.4 La presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados en el curriculum vitae del aspirante, se realizará ante el Presidente de la Comisión de Acceso en el acto de presentación.

### 3. Solicitudes

3.1 Los plazos de presentación de solicitudes contarán desde el día siguiente al de su publicación en el «BOE». Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la UPM, presentándola en su Registro, o remitiéndola por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «BOE». El modelo de solicitud estará disponible y accesible en formato electrónico, en la página web de la Universidad, de acuerdo con la Resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid de 31 de mayo de 2007 («BOCM» del 1 de agosto).

Dicha solicitud habrá de ser debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que el solicitante reúne los requisitos para participar en el presente concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o certificado de nacimiento.
- b) Certificaciones de acreditación expedidas conforme a lo establecido en el Real Decreto 1312/2007 modificado por el Real Decreto 1415/2015. En el caso de las personas habilitadas es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el «BOE».

3.2 Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Politécnica de Madrid la cantidad de 41,66 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander en la c/c 0049- 5121-26-2316021426, con el título « Universidad Politécnica de Madrid Concursos Cuerpos Docentes », abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3.3 Los aspirantes a más de una de las plazas convocadas deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas y justificante de pago por cada solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, avisando en cada una de ellas de las restantes plazas a cuya provisión concursan.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. dictará resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución irá acompañada de las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, y se publicará en la página web de la Universidad, y en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en la Planta Sótano Primero.

4.2 Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Sr. Rector Magfco. dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4 La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo en los términos expuestos en la base 10 de la presente convocatoria.

### 5. Comisiones de Acceso

5.1 La composición de las Comisiones de Acceso se regirá por lo dispuesto en el artículo 4.º de la NUPM y es la que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de las Comisiones pertenecerán a un cuerpo de igual, equivalente o superior categoría al de la plaza objeto del concurso, con la necesaria aptitud científica y docente, mayoritariamente del área de conocimiento definida en la convocatoria objeto del concurso, y podrán estar en la fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE», en cualquiera de las situaciones administrativas a las que se refiere el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto en las de excedencia y suspensión de funciones.

Si en las Comisiones no fuera posible cumplir la condición de mayoría de miembros pertenecientes al área de conocimiento definida en la convocatoria, éstas se completarán con miembros de áreas afines.

5.3 La composición de las Comisiones de Acceso deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.4 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.5 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, y éstos deberán abstenerse, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la LRJ-PAC. El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Sr. Rector Magfco. de la Universidad quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra este acto no cabe recurso alguno.

5.6 Una vez resueltas las peticiones de renuncia, abstención o recusación que pudieran haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en la NUPM al objeto de cubrir la vacante producida.

5.7 Las Comisiones de Acceso deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos al concurso. Para ello, el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, quien convocará:

a) Al acto de constitución: a todos los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar, fecha y hora a tales efectos, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

b) Al acto de presentación: a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del lugar, fecha y hora de la celebración de dicho acto; con una antelación mínima de diez días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores los días del mes de agosto serán inhábiles a efectos de cómputo.

Transcurrido el mencionado plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión de Acceso, el Sr. Rector Magfco., de oficio o a instancia de parte interesada, procederá a la sustitución del Presidente de la Comisión.

5.8 La válida constitución de cada Comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por el Sr. Rector Magnífico a solicitud del Presidente de la Comisión.

5.9 A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad convocante publicará el contenido de los currícula de los miembros, según se dispone en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el 415/2015 por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

5.10 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo en la UPM conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias. En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden inverso de prelación de cuerpos indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la actuación correspondiente de alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se suspenderán las actuaciones y se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición, repitiéndose todas las actuaciones practicadas.

5.11 Las Comisiones de Acceso tomarán sus acuerdos por mayoría, sin que sea posible la abstención de la actividad evaluatoria. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento requerirá, en todo caso, obtener la votación favorable de tres miembros, al menos, de la Comisión.

5.12 Las Comisiones de Acceso podrán solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito y se adjuntarán al acta correspondiente. Las Comisiones estarán asistidas por el Gabinete de Asesoría Jurídica y por los restantes servicios de la UPM, en lo que a cada cual concierna.

5.13 Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («BOE» del 30), modificado por el Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones de Acceso tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado Reglamento.

## 6. *Desarrollo del concurso*

6.1 En el acto de constitución, las Comisiones de Acceso, en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la UPM, procederán a acordar los criterios para la valoración del concurso, que en todo caso se referirán al historial académico docente e investigador de cada candidato, su proyecto docente e investigador, y su adecuación para el desarrollo de las actividades definidas en el perfil de la plaza. Inmediatamente después del acto de constitución, el Presidente de la Comisión ordenará al Secretario de la misma que se publiquen en el Tablón de Anuncios los criterios de valoración del concurso.

En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y la convocatoria a las pruebas, así como el plazo fijado por la Comisión para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas hayan de darse a los candidatos y lo requieran serán publicadas, también inmediatamente, después del acto de constitución, en el Tablón de Anuncios.

Los actos relativos al desarrollo de las pruebas serán publicados por la Comisión en los Tablones de Anuncios previamente especificados del centro donde se celebren las mismas, surtiendo dicha publicación los mismos efectos que la notificación.

En el acto de presentación, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión, un original y cinco copias en papel o en formato electrónico de la siguiente documentación:

- a) Historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente e investigador, para el desempeño de la plaza, que incluirá el programa docente, para la plaza del cuerpo docente convocada a concurso de acceso.

La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

6.2 De las pruebas: En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de publicidad de las actuaciones, de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres. La UPM garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará, en el procedimiento que haya de regir en los concursos, las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su inclusión social.

6.3 El procedimiento para la adjudicación de las plazas convocadas será público y consistirá en la exposición por cada concursante de los méritos alegados respecto a su historial académico, docente e investigador, su proyecto docente e investigador, así como el contraste de sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.4 Los aspirantes, a lo largo de todo el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de Acceso a los distintos actos mediante único llamamiento, en la medida de lo posible, siendo excluidos del concurso de acceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión de Acceso adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.5 1. La primera prueba para plazas de Catedráticos de Universidad consistirá en la exposición oral de los méritos y el historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Cada candidato dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos para dicha prueba. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico, docente e investigador, y sobre el proyecto docente e investigador presentado, durante un tiempo máximo de dos horas.

2. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, incluyendo la valoración desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando la experiencia y los méritos en el historial académico, docente e investigador, así como los proyectos docente e investigador, alegados y defendidos por cada candidato.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas.

No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

3. La segunda prueba de los concursos para la provisión de plazas de Catedráticos de Universidad, consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un trabajo de investigación realizado por él mismo, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

El candidato entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por sextuplicado del trabajo de investigación, al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado incluyendo la valoración desglosada por cada uno de los aspectos evaluados de cada uno de los candidatos valorando los contenidos y la metodología expuestos por los mismos.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

4. La Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de los candidatos al finalizar cada una de las pruebas.

#### *7. De la propuesta de provisión y nombramiento*

7.1 Una vez celebrado el Concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato, de acuerdo a los criterios de valoración previamente establecidos por la Comisión.

7.2 A continuación la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la LOU y en el artículo 9.1 del RDCA.

Además del orden de prelación, en la resolución que se adopte se incluirá la propuesta de nombramiento del candidato o candidata que haya obtenido la plaza.

El proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada. Contra esta decisión cabrá presentar la oportuna reclamación conforme a lo establecido en la base 8 de la presente convocatoria.

La propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del local donde se haya celebrado la última prueba, haciendo constar la fecha en que se hace pública. Contra ella cabe interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles ante el Rector de la Universidad.

7.3 El Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el historial académico, el proyecto docente e investigador que incluiría el programa docente, el resumen o guión escrito del trabajo de investigación, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

7.4 Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles, según el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre («BOE» del 13 de marzo de 2003), que aprueba el

texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, sin que puedan transferirla a un tercero ni utilizar dicha documentación fuera del procedimiento que justificó su obtención.

7.5 El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

#### 8. Comisión de Reclamaciones

8.1 Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

8.2 Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones compuesta por siete Catedráticos o Catedráticas de Universidad de la UPM, en activo, pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, con amplia experiencia docente e investigadora, elegidos por el Claustro de la Universidad Politécnica de Madrid. La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de las Comisiones contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en las mismas. Asimismo examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones. Transcurrido el plazo de tres meses sin haber sido resuelta se entenderá que la reclamación presentada ha sido rechazada.

8.3 La Comisión valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de oportunidades y de los principios de mérito y capacidad de los candidatos en el procedimiento del concurso de acceso, conforme a lo previsto en el artículo 153.4 de los nuevos EUPM.

El parecer de la Comisión será motivado, con voto nominal y constancia, en su caso, de votos disidentes, conforme a lo previsto en el artículo 153.6 de los nuevos EUPM.

El aspirante propuesto podrá presentar alegaciones a la reclamación en el plazo fijado por la Comisión, conforme a lo previsto en el artículo 153.7 de los nuevos EUPM. en caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Acceso formular nueva propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 153.9 de los nuevos EUPM.

Las resoluciones del Rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio («BOE» del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 9. Presentación de documentos y nombramientos

9.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán remitir al Vicerrectorado de Personal Académico, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión cuando no hubiere sido reclamada la propuesta, por medio del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la LRJ-PAC, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor Universitario.



c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

9.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

9.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, serán efectuados por el Sr. Rector Magfco. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida en el apartado 1 de esta base, el Sr. Rector Magfco. podrá proceder al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, de obtener informe favorable de la Comisión, previa presentación de la documentación al efecto. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el «BOE» en el «BOCM», en el BOUPM y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

9.4 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «BOE», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios, o en la plaza objeto del concurso de acceso.

En dicho acto, el candidato propuesto deberá presentar declaración de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión. Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberá instarla aportando la documentación justificativa en los 10 primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

En el caso de que el candidato o candidata propuesto no tomase posesión de su plaza en el plazo establecido, se procederá a anular el nombramiento por falta de perfeccionamiento del mismo, al no haber adquirido el interesado la condición de funcionario.

## 10. Norma final

10.1 Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas, pudiendo contar con el asesoramiento de los diferentes servicios de la universidad. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la LRJ-PAC.

10.2 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid cuando se trate de acceder por primera vez a puesto de funcionario de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad, y Catedráticos de Escuelas Universitarias, o ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en los restantes casos. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la LRJ-PAC.

10.3 Igualmente, contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria por actuación de las Comisiones de Acceso podrá interponerse recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, con exclusión de la propuesta de provisión, que será objeto de la reclamación citada en la base 8 de la presente convocatoria. Contra las decisiones del Sr. Rector Magfco. podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuando se trate del acceso por primera vez a los cuerpos de Profesor Titular de Universidad, y Catedrático de Universidad o ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en los restantes casos. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco, cuando no proceda la interposición de impugnación ante la Comisión de Reclamaciones. En este caso, no podría interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso o la reclamación.

Madrid, 17 de diciembre de 2015.–El Rector, Carlos Conde Lázaro.

## ANEXO I

### Concurso de Acceso

#### *Identificación de la plaza*

Número de la plaza: 01. Centro: E.T.S.I. Navales. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D500-Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales (DACSON). Área de conocimiento: 590-Máquinas y Motores Térmicos. Perfil docente: «Termodinámica», «Ingeniería Térmica I» «Ingeniería Térmica II», «Refrigeración y Climatización en Buques», «Tecnología de las Pilas de Combustible y Energía del Hidrógeno» y «Diseño Integral de Plantas de Energía y Propulsión». Perfil investigador: 3322-Tecnología Energética y 2213-Termodinámica. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 02. Centro: E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D340-Ingeniería Civil: Transporte y Territorio. Área de conocimiento: 530-Ingeniería e Infraestructura de los Transportes. Perfil Docente: «Sistemas de Transporte» y «Financiación de Infraestructuras y Servicios» del Máster Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Perfil Investigador: 5309-Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, 5312-Economía Sectorial. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 03. Centro: E.T.S. de Arquitectura. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D030-Estructuras y Física de Edificación. Área de conocimiento: 110-Construcciones Arquitectónicas. Perfil Docente: «Acústica Arquitectónica», «Física de las Construcciones» y «Mecánica Física». Perfil investigador: 2201-Acústica. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 04. Centro: E.T.S.I. de Aeronáutica y del Espacio. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D100-Aeronaves y Vehículos Espaciales. Área de conocimiento: 495-Ingeniería Aeroespacial. Perfil Docente: «Aeronaves de Ala fija», «Mantenimiento y Certificación de Vehículos Aeroespaciales», «Trabajo Fin de Grado», y del Máster universitario de Ingeniería Aeronáutica: «Diseño, Cálculo y Certificación de Aeronaves», «Sistemas Aéreos no Tripulados» y «Trabajo Fin de Máster». Perfil investigador: 3301-Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 05. Centro: E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D350-Ingeniería y Morfología del Terreno. Área de conocimiento: 525-Ingeniería del Terreno. Perfil Docente: «Mecánica de Suelos y Rocas», «Geotecnia», «Ingeniería de Rocas», «Túneles y Excavaciones Subterráneas», «Fiabilidad del Proyecto Geotécnico» y «Procedimientos Especiales de Cimentación». Perfil investigador: 2506-Mecánica de Rocas. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 06. Centro: E.T.S.I. de Minas y Energía. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D480-Energía y Combustibles. Área de conocimiento: 710-Prospección e Investigación Minera. Perfil Docente: «Geoquímica Aplicada» (OBL-3º

Grado en Ingeniería Geológica), «Técnicas de Muestreo y Análisis» (OPT-4º Grado en Ingeniería Geológica), «Reparto en Fases de los Contaminantes en el Medio Natural» (OBL-Máster en Investigación, Modelización y Análisis del Riesgo en Medio Ambiente), «Evaluación de Riesgos Ambientales» (OBL-Máster Universitario en Investigación, Modelización y Análisis del Riesgo en Medio Ambiente) y «Caracterización de Emplazamientos Contaminados» (OBL-Máster Universitario en Investigación, Modelización y Análisis del Riesgo en Medio Ambiente). Perfil investigador: 2391-Química Ambiental-3212-Salud Pública. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 07. Centro: E.T.S. de Arquitectura. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D060-Proyectos Arquitectónicos. Área de conocimiento: 715-Proyectos Arquitectónicos. Perfil Docente: «Proyectos 1 a Proyectos 9» (Asignaturas optativas) y «PFC» del (Plan 96), «Proyectos 1 a Proyectos 8», (Talleres Propedéuticos. Talleres Experimentales, Intensificación y «TFG» del (Plan 2010). Asignatura «PFC» del Máster habilitante y, en su caso, asignaturas de posgrado y programas de Doctorado. Perfil investigador: 6201-Arquitectura y 6203-Teoría, Análisis y Crítica de las Bellas Artes. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 08. Centro: E.T.S.I. de Industriales. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D420-Ingeniería Mecánica. Área de conocimiento: 545-Ingeniería Mecánica. Perfil Docente: «Dibujo Industrial II», «Especificación de Producto» y «Diseño de Productos de la vida cotidiana». Perfil investigador: 3313-Tecnología e Ingeniería Mecánicas. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 09. Centro: Centro: E.T.S.I. Navales. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D360-Matemática e Informática Aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval. Área de conocimiento: 595-Matemática Aplicada. Perfil Docente: «Cálculo III», «Variable Compleja», «Diseño Geométrico Asistido por ordenador» (Grados en Arquitectura Naval / Ingeniería Marítima) y «Teoría de Campos» (Grado en Ingeniería Civil y Territorial). Perfil investigador: 1204-Geometría, 1299-Otras especialidades matemáticas: Diseño Geométrico Asistido por ordenador. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 10. Centro: E.T.S.I. Industriales. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D410-Ingeniería Energética. Área de conocimiento: 550-Ingeniería Nuclear. Perfil Docente: «Estructura de la Materia», «Física Nuclear» y «Métodos Numéricos para Fluidodinámica». Perfil investigador: 2207-Física Atómica y Nuclear 3320-Tecnología Nuclear. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 11. Centro: E.T.S.I. Informáticos. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D460-Inteligencia Artificial. Área de Conocimiento: 075-Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Perfil Docente: «Web Semántica y Linked Data» (asignatura del título oficial de Grado en Ingeniería Informática) e «Ingeniería Ontológica» (asignatura del título oficial de Máster Universitario en Inteligencia Artificial). Perfil Investigador: 1203-Ciencia de los Ordenadores-1102-Lógica Deductiva. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 12. Centro: E.T.S.I. Aeronáutica y del Espacio. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D140-Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial. Área de conocimiento: 495-Ingeniería Aeroespacial. Perfil Docente: «Termodinámica», «Termodinámica Aplicada (GIA)» y «Control Térmico Espacial (MUJA)». Perfil investigador: 3324-Tecnología del Espacio-2213-Termodinámica. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 13. Centro: E.T.S.I. de Telecomunicación. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D510-Electrónica Física. Área de conocimiento: 785-Tecnología Electrónica. Perfil Docente: «Introducción a la Electrónica», «Ingeniería de los Sistemas Fotovoltaicos» y «Fundamentos de Células Solares». Perfil investigador: 3307-Tecnología Electrónica-2211-Física del Estado Sólido. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 14. Centro: E.T.S.I. Aeronáutica y del Espacio. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D130-Materiales y Producción Aeroespacial. Área de conocimiento: 515-Ingeniería de los Procesos de Fabricación. Perfil Docente: Grado en Ingeniería Aeroespacial: «Fabricación Aeroespacial y Sistemas de Producción Aeroespacial» y Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica: «Materiales y Producción Avanzados». Perfil investigador: 3301-Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas, 3310-Tecnología Industrial. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 15. Centro: E.T.S.I. de Minas y Energía. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D490-Ingeniería Geológica y Minera. Área de conocimiento: 065-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Perfil Docente: «Materiales Metálicos I» (Grado en Ingeniería de Materiales), «Gestión de Calidad y Metrología» (Máster en Ingeniería de Materiales) y «Materiales para la Industria» (Grado en Ingeniería en Tecnología Minera). Perfil investigador: 3312-Tecnología de Materiales y 3315-Tecnología Metalúrgica. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 16. Centro: E.T.S.I. de Telecomunicación. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D560-Tecnología Fotónica y Bioingeniería. Área de conocimiento: 785-Tecnología Electrónica. Perfil Docente: «Comunicaciones Ópticas», «Electrónica de Consumo», «Fotónica de Consumo», «Materiales Avanzados para Optoelectrónica», «Biofotónica», «Comunicaciones por Fibra Óptica» y «Dispositivos Fotónicos». Perfil investigador: 3307-Tecnología Electrónica. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 17. Centro: E.T.S.I. de Telecomunicación. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D550-Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones. Área de conocimiento: 800-Teoría de la Señal y Comunicaciones. Perfil Docente: «Electrónica de Comunicaciones», «Sistemas de Radiodeterminación» y «Sistemas Radar». Perfil investigador: 3325-Tecnología de las Telecomunicaciones. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 18. Centro: E.T.S.I. de Telecomunicación. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D530-Ingeniería Electrónica. Área de conocimiento: 785-Tecnología Electrónica. Perfil Docente: «Sistemas Digitales II», «Ingeniería de Sistemas e Instrumentación» y «Diseño Microelectrónico». Perfil investigador: 3307-Tecnología Electrónica. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 19. Centro: E.T.S.I. Industriales. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D380-Automática, Ingeniería Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial. Área de conocimiento: 785-Tecnología Electrónica. Perfil Docente: «Fundamentos de Electrónica» (Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales), «Diseño de Sistemas Electrónicos» (Máster en Ingeniería Industrial) y «Electrónica de Potencia» (Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales). Perfil investigador: 3307-Tecnología electrónica. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 20. Centro: E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D310-Ciencia de Materiales. Área de conocimiento: 065-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Perfil Docente: «Mecánica de Materiales II» y «Mecánica de Materiales III». Perfil investigador: 3312-Tecnología de Materiales-2205-Mecánica. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 21. Centro: E.T.S.I. de Telecomunicación. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D520-Ingeniería de Sistemas Telemáticos. Área de conocimiento: 560-Ingeniería Telemática. Perfil Docente: «Programación» (Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación) y «Aplicaciones y Servicios» (Máster universitario en Ingeniería de Telecomunicación). Perfil investigador: 3325-Tecnología de las Telecomunicaciones. Dedicación: Completa.

Número de la plaza: 22. Centro: E.T.S.I. Informáticos. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Departamento: D460-Inteligencia Artificial. Área de conocimiento: 075-Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Perfil Docente: «Visión por Computador» (Máster universitario en Inteligencia Artificial), «Reconocimiento de Formas» (Grado en Ingeniería en Informática), «Robótica y Percepción Computacional» (Grado en Ingeniería Informática). Perfil investigador: 1203-Ciencia de los ordenadores y 6106-Psicología Experimental. Dedicación: Completa.

## ANEXO III

### Plaza número 1

Comisión titular:

1. Presidente: Don Isidoro Martínez Herranz. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Jesús Casanova Kíndelan. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: D.ª M.ª Carmen Martín González. Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.
4. Vocal 2.º: D.ª M.ª Manuela Prieto González. Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.
5. Vocal 3.º: Don Luis M.ª Serra de Renobales. Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

1. Presidenta: D.ª M.ª Desamparados Ribes Greus. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
2. Secretario: Don José Juan Segovia Puras. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
3. Vocal 1.º: D.ª M.ª Lourdes García Rodríguez. Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
4. Vocal 2.º: Don Xavier Ramis Juan. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
5. Vocal 3.º: Don Miguel Ángel Villamañán Olfos. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

### Plaza número 2

Comisión titular:

1. Presidente: Don Francisco Aparicio Izquierdo. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Andrés Monzón de Cáceres. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Luis Castejón Herrer. Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
4. Vocal 2.º: Don Andrés López Pita. Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.
5. Vocal 3.º: Don Francesc Robusté Antón. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

1. Presidenta: D.ª Amparo Moragues Terrades. Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Eugenio Sanz Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don José Aguilar Herrando. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
4. Vocal 2.º: Don José María Menéndez Martínez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
5. Vocal 3.º: Don Miguel Domingo Rodríguez Bugarín. Catedrático de Universidad de la Universidad Da Coruña.

## Plaza número 3

### Comisión titular:

1. Presidente: Don César Bedoya Frutos. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Luis Maldonado Ramos. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Manuel Olivares Santiago. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
4. Vocal 2.º: Don Miguel Louis Cereceda. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
5. Vocal 3.º: Don Jesús Feijoo Muñoz. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Francisco Hernández Olivares. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: D.ª Mercedes del Río Merino. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Jaime Navarro Casas. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
4. Vocal 2.º: Don José Servando Chinchón Yepes. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
5. Vocal 3.º: Don José Luis González Moreno-Navarro. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

## Plaza número 4

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Miguel Ángel Gómez Tierno. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: D.ª Ana Laverón Simavilla. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Damián Rivas Rivas. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
4. Vocal 2.º: Don Enrique Amezua San Martín. Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
5. Vocal 3.º: Don Javier Canales Abaitúa. Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Rodrigo Martínez-Val Peñalosa. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don José Luis Montañés García. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Antonio Viedma Robles. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.
4. Vocal 2.º: Don Francisco Castro Ruiz. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
5. Vocal 3.º: Don Ramón Fernández Feria. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

## Plaza número 5

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Claudio Olalla Marañón. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Luis Garrote de Marcos. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Rafael Blázquez Martínez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.
4. Vocal 2.º: Don Antonio Gens Solé. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
5. Vocal 3.º: Don Jerónimo Puertas Agudo. Catedrático de Universidad de la Universidad da Coruña.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Eugenio Sanz Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Eduardo Alonso Pérez de Ágreda. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
3. Vocal 1.º: Don Jorge José Delgado Martín. Catedrático de Universidad de la Universidad da Coruña.
4. Vocal 2.º: Don Vicente Navarro Gámir. Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
5. Vocal 3.º: Don José Roldán Cañas. Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

## Plaza número 6

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Jorge Luis Loredó Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
2. Secretario: Don Francisco Javier Elorza Tenreiro. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don José Antonio Canas Torres. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
4. Vocal 2.º: Don Celestino González Nicieza. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
5. Vocal 3.º: Don Javier Taboada Castro. Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

### Comisión suplente:

1. Presidenta: Don Dulce Nombre de María Gómez-Limón Galindo. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Francisco Javier García Torrent. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Pablo Higuera Higuera. Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Vocal 2.º: Don César Sagaseta Millán. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
5. Vocal 3.º: Don Ángel Javier Toraño Álvarez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

## Plaza número 7

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Juan Herreros Guerra. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don José María Lapuerta Montoya. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Félix Solaguren Bescochea. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
4. Vocal 2.º: D.ª Elisa Valero Ramos. Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
5. Vocal 3.º: Don José Morales Sánchez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Alberto Campo Baeza. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: D.ª Blanca Lleó Fernández. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Xavier Monteys Roig. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
4. Vocal 2.º: Don José Antonio Sosa Díaz-Saavedra. Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
5. Vocal 3.º: Don Eduardo de Miguel Arbonés. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

## Plaza número 8

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Luis Jesús Félez Mindán. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Francisco Aparicio Izquierdo. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Fernando Viadero Rueda. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
4. Vocal 2.º: Don Antonio Simón Mata. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
5. Vocal 3.º: Don Juan Carlos García Prada. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Ángel María Sánchez Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Manuel Recuero López. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don José Esteban Fernández Rico. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
4. Vocal 2.º: Don Enrique Amezua San Martín. Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
5. Vocal 3.º: Don Alfonso Hernández Frías. Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.



## Plaza número 9

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Carlos Manuel Castro Barbero. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Miguel Ángel Martín Martín. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don José Antonio Cuesta Ruiz. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
4. Vocal 2.º: Don Antonio Hervás Jorge. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
5. Vocal 3.º: Don Víctor Manuel Pérez García. Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Juan José Morales Ruiz. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: D.ª Ana María Tarquis Alfonso. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Regino Criado Herrero. Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.
4. Vocal 2.º: Don Luis Alberto Ibort Latre. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
5. Vocal 3.º: Don Luis Vázquez Martínez. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

## Plaza número 10

### Comisión titular:

1. Presidente: Don José Manuel Perlado Martín. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Emilio Mínguez Torres. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Javier Sanz Gozalo. Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
4. Vocal 2.º: Don José Luis Muñoz-Cobo González. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
5. Vocal 3.º: Don Sebastián Salvador Martorell Alsina. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

### Comisión suplente:

1. Presidenta: D.ª Carolina Ahnert Iglesias. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Eduardo Gallego Díaz. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Luis Fernando Errea Ruíz. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
4. Vocal 2.º: Don Fernando María Legarda Ibáñez. Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
5. Vocal 3.º: Don José Ródenas Diago. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

## Plaza número 11

### Comisión titular:

1. Presidenta: D.<sup>a</sup> Asunción de María Gómez Pérez. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Manuel de Hermenegildo Salinas. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.<sup>o</sup>: Don Antonio Bahamonde Rionda. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
4. Vocal 2.<sup>o</sup>: Don Daniel Borrajo Millán. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
5. Vocal 3.<sup>o</sup>: Don Sascha Ossowski. Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Pedro María Larrañaga Múgica. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Martín Molina González. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.<sup>o</sup>: D.<sup>a</sup> Amparo Alonso Betanzos. Catedrática de Universidad de la Universidad da Coruña.
4. Vocal 2.<sup>o</sup>: Don Juan Manuel Corchado Rodríguez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
5. Vocal 3.<sup>o</sup>: D.<sup>a</sup> María Amparo Vila Miranda. Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

## Plaza número 12

### Comisión titular:

1. Presidente: Don José Luis Montañés García. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Ángel Pedro Sanz Andrés. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.<sup>o</sup>: Don Antonio Torregrosa Huguet. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
4. Vocal 2.<sup>o</sup>: Don Enrique Amezua San Martín. Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
5. Vocal 3.<sup>o</sup>: Don Eduardo Ahedo Galilea. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Miguel Ángel Gómez Tierno. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: D.<sup>a</sup> Catalina Salom Coll. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.<sup>o</sup>: Don José María Desantes Fernández. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
4. Vocal 2.<sup>o</sup>: Don Pedro Acisclo Rodríguez Aumente. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
5. Vocal 3.<sup>o</sup>: Don Damián Rivas Rivas. Catedrático de universidad de la Universidad de Sevilla.

## Plaza número 13

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Juan Carlos Miñano Domínguez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Eduardo Lorenzo Pigueiras. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Eugenio García Moreno. Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.
4. Vocal 2.º: D.ª Montserrat Nafría Maqueda. Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
5. Vocal 3.º: D.ª M.ª José Garde Alduncín. Catedrática de Universidad de la Universidad de Navarra.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Gabriel Sala Pano. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Antonio Martí Vega. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Joaquín Puigdollers González. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
4. Vocal 2.º: Don Ramón Alcubilla González. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
5. Vocal 3.º: Don José Luis Sánchez de Rojas Aldavero. Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

## Plaza número 14

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Juan José Aguilar Martín. Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
2. Secretario: Don Ángel Pedro Sanz Andrés. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Antonio Vizán Idoipe. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
4. Vocal 2.º: Don Joaquín Ciurana Gay. Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.
5. Vocal 3.º: Don José Ignacio Pedrero Moya. Catedrático de Universidad de la Universidad de Educación a Distancia.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Jesús Pérez García. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Carmelo Javier Luis Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.
3. Vocal 1.º: Don Miguel Ángel Sebastián Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Educación a Distancia.
4. Vocal 2.º: Don Fernando Romero Subirón. Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I.
5. Vocal 3.º: Don José Carlos Rico Fernández. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

## Plaza número 15

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Diego Alejandro Moreno Gómez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Javier Oñoro López. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Antonio Martínez Benasat. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
4. Vocal 2.º: Don Manuel López Aparicio. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
5. Vocal 3.º: Don Fernando Martín Pedrosa. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Juan Carlos Suárez Bermejo. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Luis Enrique García Cambroner. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Vicente Amigo Borrás. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
4. Vocal 2.º: Don José María Gómez de Salazar y Caso de los Cobos. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
5. Vocal 3.º: D.ª M.ª Dolores Salvador Moya. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

## Plaza número 16

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Enrique Javier Gómez Aguilera. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don José Manuel Otón Sánchez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don José Miguel López Higuera. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
4. Vocal 2.º: Don Francisco Sandoval Hernández. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
5. Vocal 3.º: Don Jordi Aguiló Llobet. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Ignacio Esquivias Moscardó. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: D.ª M.ª Teresa Arredondo Waldmeyer. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: D.ª M.ª del Carmen Vázquez García. Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
4. Vocal 2.º: Don José Luis Sánchez de Rojas Aldavero. Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
5. Vocal 3.º: Don Luis María Catañer Muñoz. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

## Plaza número 17

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Félix Pérez Martínez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Guillermo Cisneros Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Lluís Pradell Cara. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
4. Vocal 2.º: Don Manuel Rosa Zurera. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.
5. Vocal 3.º: D.ª Almudena Suárez Rodríguez. Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Alberto Asensio López. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Mateo Burgos García. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Eduardo Artal Latorre. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
4. Vocal 2.º: D.ª Ana García Armada. Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
5. Vocal 3.º: Don Fernando Las-Heras Andrés. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

## Plaza número 18

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Fernando Calle Gómez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don José Manuel Pardo Muñoz. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Antonio Torralba Silgado. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
4. Vocal 2.º: Don Eugenio García Moreno. Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.
5. Vocal 3.º: Don Roberto Sarmiento Rodríguez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### Comisión suplente:

1. Presidenta: D.ª María Teresa Arredondo Waldmeyer. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretaria: D.ª Teresa Riesgo Alcaide. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don José Antonio Rubio Sola. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
4. Vocal 2.º: Don Eugenio Villar Bonet. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
5. Vocal 3.º: Don Manuel Mazo Quintas. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

## Plaza número 19

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Javier Uceda Antolín. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don José Antonio Cobos Márquez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Francisco Azcondo Sánchez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
4. Vocal 2.º: Don Leopoldo García Franquelo. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
5. Vocal 3.º: Don José Antonio Rubio Sola. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

### Comisión suplente:

1. Presidenta: D.<sup>a</sup> Teresa Riesgo Alcaide. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Oscar García Suárez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Francisco Javier Sebastián Zúñiga. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
4. Vocal 2.º: Don José Miguel Burdío Pinilla. Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
5. Vocal 3.º: Don José Luis Martín González. Catedrático de Universidad de la Universidad de País Vasco.

## Plaza número 20

### Comisión titular:

1. Presidente: Don Vicente Sánchez Gálvez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Andrés Valiente Cancho. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Gonzalo Ruiz López. Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Vocal 2.º: Don Enrique Otero Huerta. Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.
5. Vocal 3.º: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bermúdez Olivares. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

### Comisión suplente:

1. Presidente: Don Francisco Javier Llorca Martínez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Ignacio Pastor Caño. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Bianchi Méndez Martín. Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
4. Vocal 2.º: D.<sup>a</sup> Antonia Pajares Vicente. Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.
5. Vocal 3.º: Don José Zapatero Arenzana. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Plaza número 21**

## Comisión titular:

1. Presidente: Don Juan Quemada Vives. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Enrique Vázquez Gallo. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Miguel Soriano Ibáñez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
4. Vocal 2.º: Don José Juan Pazos Arias. Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.
5. Vocal 3.º: Don Juan Manuel López Soler. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

## Comisión suplente:

1. Presidente: Don León Vidaller Sisó. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Juan Carlos Dueñas López. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Juan Ramón Velasco Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.
4. Vocal 2.º: Don Antonio Skarmeta Gómez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
5. Vocal 3.º: Don Javier López Muñoz. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Plaza número 22**

## Comisión titular:

1. Presidenta: D.ª Asunción de María Gómez Pérez. Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Manuel de Hermenegildo Salinas. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: Don Luis Álvarez León. Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
4. Vocal 2.º: D.ª Ana Esperanza Delgado García. Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
5. Vocal 3.º: D.ª Irene Luque Ruiz. Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

## Comisión suplente:

1. Presidente: Don Darío Maravall Gómez-Allende. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. Secretario: Don Martín Molina González. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Vocal 1.º: D.ª Amparo Alonso Betanzos. Catedrática de Universidad de la Universidad da Coruña.
4. Vocal 2.º: Don Richard José Duro Fernández. Catedrático de Universidad de la Universidad da Coruña.
5. Vocal 3.º: Don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.